

EL CONSTITUCIONAL.

DIARIO DE VALENCIA.

Martes 21 de Marzo de 1882.

PRECIOS DE SUSCRICION.

	Por un mes.	Trimestre.	Año.
En Valencia.	Ps. 1'75	Ps. 5'00	Ps. 18'00
En el resto de España.	Ps. 2'00	Ps. 6'00	Ps. 21'00
En el extranjero.	Ps. 2'50	Ps. 8'00	Ps. 27'00

Los precios últimos, con el aumento que el timbre reclama.

Redaccion: calle de Roterros, núm. 16.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS.

	En 1. ^a plana.	En 2. ^a y 3. ^a	En 4. ^a
Por línea.	Ps. 0'25	Ps. 0'15	Ps. 0'05
Para los señores suscritores.	Ps. 0'25	Ps. 0'15	Ps. 0'05
Para los que no lo son.	Ps. 0'50	Ps. 0'30	Ps. 0'10

Administracion: calle del Almirante, imprenta.

NÚM. 71.

AÑO X.
(2.^a ÉPOCA.)



R. I. P.

EL SEÑOR DON JOSÉ SORIANO Y VIDAL,

EX-DIPUTADO PROVINCIAL,

falleció el 12 del corriente, á las siete y media de la noche.

Sus hijos D. José, D. Eduardo, D. Arturo y D. Manuel Soriano Plasent; sus hijas políticas, sus nietos, demás parientes y albaceas testamentarios ruegan á sus amigos se sirvan encomendarle á Dios y asistir al funeral que en sufragio de su alma se celebrará hoy martes 21 del corriente, á las once de su mañana, en la parroquial iglesia de Santo Tomás apóstol de esta ciudad; de lo que quedarán agradecidos.

El duelo se despide en la iglesia.

El mismo día y ocho siguientes, á las siete de la tarde, se rezará el Santo Rosario á intención del finado, en la iglesia del convento de religiosos de la Puridad y San Jaime.

ADVERTENCIA.

Se ruega á los señores suscritores de fuera de la capital que se hallen en desahucio con la administración de este periódico, renueven sus suscripciones, con lo que evitarán sufrir retraso en el recibo de los números.

BUQUES DE VAPOR.

VAPORES-CORREOS de la Compañía Transatlántica

(antes de A. Lopez y C.)

El vapor-correo CIUDAD DE CÁDIZ saldrá de este puerto el sábado 25 del corriente, á las DOCE de la mañana, para Málaga, Cádiz, Puerto-Rico y Habana; admitiendo cargo y pasajeros.

También admite cargo y pasajeros para Mayagüez, Ponce, Santiago de Cuba, Gibara y Nuevitas, con trasbordo en Puerto-Rico á otro vapor de la compañía y cargo solamente para la América Central, Norte del Pacífico y Sur del Pacífico.

NOTA. No se darán mas billetes de pasaje ni comensales que los que se pidan hasta el 23 de Marzo, á las DOCE de la mañana.

Para mas informes dirigirse á los consignatarios señores Dary y Compañía, plaza de Calatrava, núm. 2, entresuelo.

El vapor SAN FERNANDO saldrá el 22 del corriente para Barcelona, San Feliu y Marsella; admitiendo cargo y pasajeros.

El GUADALETE saldrá el 24 del corriente para Tarragona, Cete y Marsella; admitiendo cargo y pasajeros.

El MANUEL PEREZ saldrá el 21 del corriente para Tarragona y Barcelona; admitiendo cargo y pasajeros.

Consignatario: D. Juan B. Bastierrechea, calle del Gobernador Viejo, núm. 11.

El ANSELMO saldrá el 25 del corriente para Alicante, Málaga, Cádiz, Vigo, Carril, Coruña, Ferrol, Rivedes, Gijón, Santander y Bilbao; admitiendo cargo y pasajeros.

Consignatarios: Sres. Carbajosa y Compañía, calle D. Juan de Villarrasa, núm. 21.

La benevolencia democrática.

En otro lugar publicamos las reuniones celebradas por todos los partidos para fijar cuál debe ser su conducta durante la próxima legislatura. Estando al partido conservador, que ha decidido estrechar su oposición al gobierno en la cuestión económica, las demás fracciones han acordado mantenerse benévolas respecto al gabinete actual.

Importantísimo es este acuerdo y sobre él hemos de fijar nuestra atención para mostrar el significado que encierra la benevolencia democrática.

En primer lugar encierra la derrota de Ruiz Zorrilla y de todos aquellos que, desconociendo los deberes que tiene todo partido, posponen los intereses de la libertad y de la patria, bien á su fanatismo hácia una forma determinada de gobierno, bien á las ventajas personales que esperan alcanzar con un movimiento revolucionario. Desahuciadas sus esperanzas cuando sobrevino el cambio de gobierno del 8 de Febrero, se habían reanimado algun tanto con la algarada de los gremios por ellos especialmente alentada. Ahora el golpe que reciben es rudo y dudamos que por mucha que sea su tenacidad, se atrevan á permanecer en la actitud en que se encuentran hace algunos años; pero hagan lo que quieran, su prestigio queda muy malparado cuando después de tantos esfuerzos para lanzar á la democracia por las vías de la revolución, no consiguen siquiera que sus propios amigos combatan con energía al gobierno.

Aparte de esta, la benevolencia democrática señala un gran progreso en nuestras costumbres políticas. El temperamento adoptado por los zorrillistas fué hasta aquí el que predominó en todos los partidos de oposición, hasta

que el constitucional, haciendo caso omiso de las iras reaccionarias del Sr. Cánovas, mantuvo durante seis años una oposición constitucional y parlamentaria de que no había ejemplo en nuestra historia. El ejemplo dado por nosotros ha sido fecundo en resultados. La inmensa mayoría de la democracia imita nuestra conducta de ayer, despreciando los consejos de los que pretenden que obra cual si estuviéramos bajo la férula de un rey absoluto.

Este proceder revela además que no es tan mala la gestión del actual gabinete. No crean los demócratas que confiados en su actitud de hoy, hemos de aconsejar la parsimonia en la cuestión de reformas. Siempre hemos marchado en la vanguardia del partido y deseamos se conviertan pronto en ley los proyectos pendientes de la aprobación de las Cámaras; mas esto no impide que hagamos constar no será tan digno de censura el modo de gobernar del Sr. Sagasta, cuando la democracia acuerda la benevolencia hácia su ministerio.

No terminaremos el presente artículo sin dolernos del desencanto que habrán experimentado los conservadores ante el acuerdo de los demócratas. Las esperanzas se fundaban en un ataque combinado á la actual situación, y ahora se vuelven á encontrar solos frente á todo el país liberal.

Bien hacen en protestar de que no aspiran á sucedernos en un plazo próximo.

REUNIÓN DE LOS DEMÓCRATAS-PROGRESISTAS.

Como ayer anunciamos, se reunieron en casa del Sr. Martos los demócratas-progresistas que siguen á este distinguido hombre público.

Asistieron los Sres. Echegaray, Aguilera, Pacheco, Olivares (D. Alejandro), Romero Giron, Merelo, Fernandez Alsina, Canalejas, Ruiz Castañeda y algun otro. El Sr. Montero Rios no asistió por impedírselo ocupaciones urgentes.

El Sr. Martos, una vez abierta la sesión, invitó á todos los concurrentes á que emitiesen su opinión acerca de la línea de conducta que el partido debía adoptar en la segunda parte de la legislatura que mañana dará principio.

Hicieron uso de la palabra los Sres. Echegaray, Romero Giron, Olivares, Fernandez Alsina, Aguilera, Pacheco, Canalejas y Merelo, notándose que el mas decidido partidario de la benevolencia para con el gobierno fué el Sr. Romero Giron, así como el de oposición mas definida el Sr. Canalejas.

Con la brillantez y claridad que le distinguen, hizo el resumen de los discursos el señor Martos, manifestando que, subsistiendo las causas fundamentales que determinaron en la legislatura pasada la actitud del partido, no de benevolencia, pero sí de justicia para con el actual gobierno, se hallaban en la necesidad de hacer una campaña parlamentaria muy activa, á fin de que el criterio democrático sea conocido y pueda influir en la reforma de las leyes y en la elaboración de los proyectos.

Sin perjuicio de esto, el Sr. Martos cree que deben hacerse al gobierno amistosas advertencias para señalarle los errores que haya cometido y los peligros que esos errores entrañan, pero con el tono del que desea la enmienda del gobierno y no con la tendencia de que este desaparezca.

Uno de los cargos que en sentir del señor Martos deben dirigirse al gobierno, es el de no haber abierto las Cortes antes de la época fijada, porque con las Cámaras abiertas disminuye la importancia de las dificultades en que los gobiernos tropiezan, y fuera de ellas los inconvenientes se agravan.

Respecto á la cuestión del Sindicato, dijo que era indispensable tratarla en las Cortes, sosteniendo en primer término, que todo contribuyente debe pagar los tributos votados por los Cuerpos Colegisladores, acudiendo los que se consideren perjudicados á las vías gubernativas, judicial y contenciosa, pero nunca resistiendo el satisfacer los impuestos.

Hé aquí el resumen de los acuerdos adoptados:

1.º Mantener una actitud de justicia con el gobierno, y de simpatía para las soluciones liberales que presente.

2.º Pedir el establecimiento del jurado, el matrimonio civil y la reforma de los reglamentos de las Cámaras.

3.º Que el Sr. Canalejas intervega en el debate que se provoque en el Congreso por la cuestión del Sindicato.

4.º Examinar detenidamente todos los proyectos que presente el gobierno, interviniendo en todas las cuestiones que planteen las oposiciones, particularmente en cuanto se refiera á la prensa. Respecto á este punto la minoría combatirá que se conserven ó se creen delitos de opinión y que se mantengan ó se creen penas contra los periódicos, conservando así el espíritu de la legislación vigente.

EN EL CÍRCULO CONSERVADOR.

Abrió la reunión de los diputados y senadores de la minoría conservadora un discurso del Sr. Cánovas del Castillo, que elogian extraordinariamente sus parciales.

En lo poco que vamos á decir de esta reunión, lo que nos interesa es el esencial de la misma.

Es preciso que tengamos una conversación acerca de lo que vamos á hacer en la próxima campaña, dijo el Sr. Cánovas, y la conversación fué un monólogo. No podemos decir, sin embargo, que el señor Cánovas hablaba solo; sus palabras fueron temperantes y envolviendo sanos consejos políticos; parecía hallarse en el poder.

No sabemos por qué el Sr. Cánovas comenzó su discurso recordando á los suyos que el partido liberal-conservador era ante todo un partido esencialmente dinástico. Al examinar los proyectos del gobierno debemos fijarnos cuidadosamente en todo lo que pueda referirse á la régia prerrogativa: no creo que el gobierno atente á ella en lo mas mínimo, lo reconozco; pero, en esta cuestión será poco todo el celo que demostraremos.

Defendimos al rey desde el poder y hoy nos cumple defenderlo mas, si cabe, desde la oposición.

Mas que abstractas aplicaciones de teorías gubernamentales, lo que el país demanda son buenos actos de gobierno; por tanto, pues, el partido conservador en las Cortes debellimitarse á hacer la crítica del ministerio, crítica severa, pero siempre dentro de los límites que aconsejan la templanza y cortesía parlamentarias.

Habla después de la cuestión económica, y dice que los tristes augurios del partido conservador se han cumplido. Hay que ocuparse mucho en esta cuestión, pues que tan directa é inmediatamente afecta al país, y combatir tambien mucho en lo mismo al gobierno.

No importa menos la seguridad individual que las leyes ha conculcado esta situación. Debe combatirse la prisión de los síndicos, porque habiendo cometido únicamente un delito de imprenta, debía haberseles juzgado con arreglo á la actual ley que los rige. En las cuestiones de seguridad los procedimientos del gobierno no pueden ser mas arbitrarios, lo mismo para los síndicos que para con los jugadores y petardistas: no defendiendo á estos, defendiendo á las leyes.

El problema de Cuba merece toda nuestra atención, y no ya por lo que allí ocurre, sino por lo que puede ocurrir. Vuelve á plantearse el problema de Cuba española ó no española; levanta de nuevo su cabeza el separatismo y renacen los temores y brotan las desconfianzas. El partido liberal-conservador debe estar donde siempre estuvo; resueltamente al lado del partido español, de los que defienden la integridad del territorio pátrio, fuere quien fuere y pertenezca á uno ú otro partido.

Respecto á la cuestión del tratado de comercio, anunció que algunos conservadores se proponían impugnarlo.

Nunca fué la cuestión del libre-cambio dogma del partido. Conservadores hay libre-cambistas como los hay tambien partidarios del proteccionismo. Pero que de todas suertes no debemos olvidar que en este asunto ha intervenido una persona tan digna é inteligente como el Sr. Alcabete, correligionario de los aquí reunidos.

Y terminó el Sr. Cánovas recordando «las generales de la ley» con frase tan sentida como elocuente.

Habiéndose tocado la cuestión del tratado de comercio, creyóse obligado á hablar el señor Alcabete, haciéndolo, en efecto, en términos muy hábiles.

Dijo que él está dispuesto á demostrar, como lo demostará en su día, que el tratado de comercio no es libre-cambista, en el sentido que suele darse á esta palabra, y que, aun no siendo el asunto de dogma político, podían aceptarle todos aquellos liberales conservadores que no sean en absoluto proteccionistas.

Las palabras del Sr. Alcabete produjeron un amistoso incidente en el que intervinieron los Sres. Cánovas, marqués de Molins y Orovio, por cierto de una manera muy halagüeña para el ex-ministro de Ultramar.

Nada se habló de turnos, ni de comisiones. ni de lo que pudiéramos llamar pormenores de la futura campaña. Todo esto irá siendo objeto de futuros acuerdos. Terminada la conversación, aprobóse por unanimidad lo propuesto por el Sr. Cánovas del Castillo.

Un detalle:

El Sr. Orovio iba á hablar y dirigiéndose al Sr. Cánovas:

—Si el señor presidente del Consejo me lo permite...

REUNIÓN DE LOS POSIBILISTAS.

A la que ayer tarde celebraron los representantes del posibilismo en Cortes, asistieron los señores Sres. Guell y Renté y Ortiz de Pinedo, y los diputados Sres. Olías, Moreno Rodríguez, Anglada, Martínez Pacheco, Ziburru y Maisonnave. Presidió el Sr. Castelar, quien pronunció un breve discurso para convencer á sus amigos de que debía continuar la misma política de benevolencia en que se inspiraron en el anterior periodo parlamentario. Así se acordó; si bien el Sr. Castelar dejó en libertad á sus amigos para que impugnen los proyectos que tengan por conveniente, empleando términos mesurados y gubernamentales.

En su consecuencia el Sr. Almagro combatió el proyecto del juicio oral y público, defendiendo el planteamiento inmediato del jurado; el Sr. Maisonnave continuará impugnando el proyecto sobre empréstitos municipales y provinciales, y otros censurarán al ministro de Hacienda por la cuestión de consumos.

Pero la oposición que hagan no favorecerá de ninguna manera á los conservadores, y en todas las contiendas que estos entablen con los fusionistas se colocaran del lado del gobierno. Entre Sagasta y Cánovas, Sagasta.

EL LIBRO PRIMERO DEL CÓDIGO CIVIL.

Impreso ya este libro, en breve será objeto de la deliberación de las Cámaras.

Las importantes disposiciones que en él se contienen se refieren principalmente á la institución del matrimonio, y á continuación las publicamos. Considera válidos:

1.º El matrimonio celebrado en España con arreglo á las disposiciones del Concilio de Trento y Cánones de la Iglesia.

2.º El celebrado en España conforme á las disposiciones del nuevo Código.

3.º El contraído por españoles en país extranjero en la forma establecida donde tuviere lugar. Este matrimonio no producirá en España efectos civiles, si se hubieren infringido las disposiciones españolas relativas á la capacidad civil ó á los impedimentos dirimentes.

Entre los impedimentos figura el del tutor y sus descendientes con la persona que tenga ó haya tenido en guarda hasta que fenecida la tutela se aprueben las cuentas, salva autorización del padre.

El matrimonio producirá efectos civiles desde que se celebra, si en el acto ó dentro de un año se inscribe. Trascurrido el año, solo desde el día de la inscripción.

No producirá efectos civiles el matrimonio canónico cuando alguno de los cónyuges estuviere ya casado con arreglo al nuevo Código.

Los esposales que se admiten son únicamente los de futuro, imponiendo al esposo que se niegue á contraer matrimonio la obligación de indemnizar los gastos que se hayan hecho.

Los que quieren celebrar matrimonio civil, presentarán al juez municipal una solicitud firmada por ambos y documentada, en la cual deberán ratificarse. Cuando las dos personas no tengan el mismo juez, la solicitud será doble y deberán expresar á cuál de ellos se someten.

Las disposiciones acerca de nulidad y divorcio son comunes á los dos matrimonios, y hay tambien disposiciones especiales para la nulidad y divorcio del matrimonio civil. Los efectos civiles de las demandas y sentencias de nulidad de matrimonio y divorcio solo pueden obtenerse ante los tribunales ordinarios.

La tan debatida cuestión de la investigación de la paternidad es objeto de varios artículos, en que se reconoce igual derecho, pero con ciertas restricciones.

El marido ó sus herederos pueden combatir la legitimidad del hijo, nacido después de trescientos días de la disolución ó de la separación legal; pero al hijo y á su madre en estos casos se les conceden facultades para justificar la paternidad. Los demás herederos podrán desconocer la legitimidad del hijo, cuando el padre no pudo intentar la reclamación ó hubiere fallecido después de presentada la demanda.

En materia de legitimaciones se sostiene la legitimación por rescripto.

Al tratar de la legitimación por subsiguiente matrimonio, se determina cuáles son los hijos naturales, resolviendo las dudas á que dió margen la ley 11.^a de Toro. Los efectos de esta legitimación empiezan á contarse desde la fecha del matrimonio.

Los hijos ilegítimos, que no son naturales, tienen derecho á los alimentos necesarios: 1.º Si la paternidad ó maternidad procede de matrimonio nulo. 2.º Si se infiere de sentencia firme civil ó criminal. 3.º Si se deduce de documento indubitado del padre ó de la madre.

4.º Con respecto á esta última, cuando hay prueba cumplida del parto y de la identidad del hijo. Fuera de estos casos, no se admitirá demanda de los hijos ilegítimos, no

naturales, que tienda á investigar la paternidad.

En punto á la guarda de los menores, introduce la reforma de suprimir el cargo de curador, y aquella se encomienda por todo el tiempo de la menor edad á un tutor, bajo la vigilancia de un pro-tutor y del consejo de familia. Además de los menores, quedan sometidos á la tutela los incapacitados y los que sufren interdicción civil.

Nombrarán el pro-tutor los que pueden nombrar el tutor, ó el consejo de familia, si aquel no lo hiciera.

El pro-tutor no puede ser pariente de la misma línea que el tutor, y sus atribuciones son estas: intervenir en el inventario, representar en juicio al menor cuando litigue con el tutor; llamar la atención del consejo de familia sobre los estravíos del tutor; reunir el consejo de familia para proveer la tutela, cuando se halle vacante. El pro-tutor no tiene voto en el consejo de familia.

Componen este último los parientes de la línea directa del incapacitado, los hermanos, los maridos de las hermanas vivas. Si no llegan á cinco aquellos individuos, se completará el consejo con los parientes próximos, y si no hay parientes, con personas honradas amigos del padre.

El juez municipal es el competente para entender en lo que se refiere á consejo de familia.

Al ocuparse el nuevo Código en la emancipación, fija la mayor edad en los veintinueve años cumplidos; pero las hijas de familia mayores de veintinueve y menores de veinticinco, no podrán abandonar la casa paterna sin permiso del padre, como no sea para casarse ó cuando alguno de sus padres haya contraído ulteriores bodas.

Los últimos artículos organizan el registro civil.

Las prevenciones del arzobispo de Toledo.

El señor cardenal Moreno ha roto por fin el silencio en que se habia encerrado desde que, por orden de Su Santidad, se suspendió la peregrinación organizada por los Sres. Nocedal.

Ha dirigido una carta á La Unión, á La Fé y á El Siglo Futuro, para que en adelante se abstengan, entre otras cosas, de hacer comentarios favorables ni adversos á las pastorales de los prelados.

El documento de que nos ocupamos dice así:

«Siendo uno de los deberes de mi sagrado ministerio evitar en mi diócesis ciertas polémicas religiosas entre católicos, que perturban la paz entre los mismos y pueden ser causa de graves y lamentables disgustos, espero de la piedad y talento de V., que siempre se ha mostrado celoso defensor del bien de nuestra Santa Madre Iglesia, se servirá observar en su católico y acreditado periódico las siguientes prevenciones que, por ahora y durante las actuales circunstancias, he creído conveniente hacer á los diarios político-religiosos de esta corte:

1.º Que cuando inserten en sus columnas documentos pontificios y episcopales relativos á las cuestiones religiosas que con motivo de la peregrinación ó de sus incidencias se han suscitado al presente en España, se abstengan de hacer interpretaciones ni comentarios, favorables ni adversos, á esos respetables documentos.

2.º Que no se permita insertar en ellos cartas ó escritos de particulares, ya sean eclesiásticos ó seculares, que tengan por objeto la interpretación, el elogio ó la censura de los citados documentos.

3.º Que tampoco permita insertar en los mismos sueltos ó artículos de otros periódicos que tengan el propio objeto.

4.º Que procuren por cuantos medios estén á su alcance favorecer y fomentar las peregrinaciones regionales que estoy encargado de promover y organizar, absteniéndose de cuanto pueda entorpecer, mas ó menos directamente, la acción de las Juntas organizadoras, ó disminuir el prestigio y la respetabilidad de los dignos individuos que se han prestado á componerlas, para dar de esta suerte una nueva y positiva prueba de su profunda adhesión á la Santa Sede, así como de consideración y respeto á la autoridad eclesiástica que los ha nombrado.

Por último, recomendamos con mucho encarecimiento á los escritores católicos la mayor y mas sincera caridad y respeto mutuo de las personas en el desempeño de su delicado cargo, teniendo presente el deber que han tomado sobre sí de acreditar la sublimidad del catolicismo, no solo con la expresión exacta de su celestial doctrina, sino tambien y muy principalmente con sus obras, ó sea la admirable práctica de la religión católica, única verdadera.

Dios guarde á V. muchos años.—El cardenal arzobispo de Toledo.

Madrid 18 de Marzo de 1882.—Señor director de La Unión.

Después del triste espectáculo que estaban dando algunos de los periódicos citados, poco conveniente al legitimo y necesario prestigio de los señores prelados, la intervención del señor cardenal Moreno, no solo estaba indicada, sino que era de absoluta necesidad.

La carta del señor cardenal la publican, en efecto, anoche, prometiendo obedecerla sumisos La Fé y La Unión. El Siglo Futuro no la

publica por haberla recibido tarde, según dice en una última hora, inserta al final de su tercera plana, que sin duda no han visto los periódicos de la mañana.

«A la hora en que ya estaba compuesto nuestro número de hoy—dice *El Siglo Futuro*—y su primera edición en el correo, hemos recibido un decreto del eminentísimo cardenal arzobispo de Toledo, de muchísima gravedad, que publicaremos el lunes.»

Hemos subrayado la frase precedente, porque ella revela la disposición de ánimo de *El Siglo futuro*, que como se ve califica el documento de muchísima gravedad. En cuanto al propósito de la enmienda de este periódico, puede calcularse cuál será, observando la tendencia que revelan estas noticias, que anoche publica en lugar preferente.

«Nuestro querido amigo el ex-diputado á Cortes por Navarra D. Mauricio Bobadilla ha felicitado con entusiasmo al Ilmo. señor obispo de Osma.»

«Nuestro querido amigo el Sr. D. Elicio Berz ha enviado también una entusiasta y fundada felicitación al Ilmo. señor obispo de Osma.»

«A millares hemos recibido ya felicitaciones al reverendo obispo de Osma. De todas las provincias siguen llegando todos los días en número creciente.»

Todas se irán publicando; mas para facilitar su publicación, convendría que el texto fuese muy breve, ó publicar solo las firmas.

Con solo las firmas de las recibidas hay ya para muchas columnas.»

Por lo que enseñan las anteriores noticias, y por lo que descubre la *Última hora* de *El Siglo Futuro*, explicando los motivos de no publicar anoche el decreto de su Eminencia, podría deducirse que este decreto ha sido mejor acogido en las redacciones de *La Unión* y de *La Fé* que en la de *El Siglo Futuro*.

Crónica local y general.

Hé aquí la exposición que la Diputación remite al señor ministro de Fomento dando cuenta del estado deplorable de la Hacienda provincial:

«Excmo. Sr.: La Diputación provincial de Valencia, que en diferentes ocasiones ha expuesto á la consideración de los Altos Poderes del Estado la penuria en que se encuentran sus arcas, por efecto de las leyes que rigen la Hacienda provincial y la municipal, tiene necesidad de audir de nuevo á V. E. para hacer presente la necesidad, cada vez mas apremiante, de poner remedio á los males que esta corporación lamenta.»

Son estos de tal índole, que su demostración no exige largos razonamientos. Las cifras del adjunto estado ponen de manifiesto un hecho tan elocuente como digno de meditación.

Desde el año de 1870-71, en que comenzó á regir el actual sistema de tributación provincial establecido por la ley de 20 de Agosto de 1870, hasta el último presupuesto liquidado, ó sea el de 1880-81, la suma de los descubiertos que responden los ayuntamientos á la Caja provincial ha crecido de una manera constante, progresiva, abrumadora. Solamente en el segundo año de los 11 que se anotán, aparece alguna baja en el saldo total; pero consiste en que la Diputación perdonó á los pueblos la cuarta parte del contingente de 1870-71, que entendiéndose se había repartido con exceso. En realidad, creció el descubierto en aquel año, como en todos, y hoy llega á la enorme cifra de 2.883.518 pesetas 17 céntimos, que representa muy cerca de dos años completos de recaudación.

Fácilmente se comprenden los perjudiciales efectos de tan cuantioso descubierto, en la marcha administrativa de la provincia.—Faltando la debida regularidad en los ingresos, ni puede haberla en el pago de las obligaciones legales que pesan sobre la provincia, ni es posible atender de una manera conveniente al desarrollo de sus intereses morales y materiales.

A costa de supremos esfuerzos, ha conseguido la ordenación de pagos, cubrir los gastos obligatorios mas apremiantes; y, sin embargo, el presupuesto adicional de 1881-82 evidencia que se hallan sin satisfacer un millón 678.543 pesetas 92 céntimos de esta clase de gastos (incluyendo en esta cifra los descubiertos de los ramos de Instrucción y Beneficencia). Y en la sección de gastos voluntarios, si la provincia ha podido imprimir notable desarrollo á las obras de carreteras, débelo á la emisión de un empréstito autorizado por la ley de 27 de Julio de 1877, del cual van ya colocadas, en pago de aquellas obras, dos millones 430.000 pesetas. Pero si de esta manera logra atender á una de las mas apremiantes necesidades de la agricultura y del comercio, grava en cambio su presupuesto con crecidos intereses, y habrá de atender, dentro de breve plazo, al reintegro de los fondos recibidos á préstamo, con lo cual será cada vez mas difícil y angustiosa la situación de su peculio.

Necesario es conocer el origen de estos males para ponerles acertado remedio. Pues bien; la penosa situación de la Hacienda provincial depende, en primer lugar, de falta de equidad en las bases establecidas por la ley de 20 de Agosto, confirmada en esta parte por la de 2 de Octubre de 1877, para el repartimiento del contingente provincial. Es debida, también, á la ineficacia de los medios de cobranza concedidos á las diputaciones; y se relaciona, asimismo, con los apuros de las corporaciones municipales, agobiadas por el peso de los tributos del Estado.

En efecto; la ley antes citada, en su artículo 81, establece como base única para distribuir entre los pueblos el déficit del presupuesto provincial, el impuesto de las cuotas que aquellos paguen al Tesoro por contribuciones directas, sin considerar que no es esta la única, ni acaso la principal fuente de ingresos para los presupuestos municipales. El impuesto de consumos, en primer término, y arbitrios de varias clases, en segundo, producen, en las poblaciones mas populosas é importantes, sumas muy cuantiosas, que la ley no ha tenido en cuenta al fijar la parte con que esos pueblos deben contribuir al sostenimiento de las cargas provinciales. En cambio, poblaciones de escaso vecindario, en donde muy poco produce el impuesto de consumos, tienen á las veces términos municipales ricos y extensos, si bien en poder de propietarios forasteros. Siendo

may alto, en tales pueblos, el cupo de la contribución de inmuebles, lo es también la cuota para gastos provinciales, y ella absorbe casi por completo los contados recursos del presupuesto municipal.

Téngase presente, que, en esta provincia, el repartimiento por los gastos de la Diputación se ha girado en el año actual, lo mismo que en el anterior, al respecto de 16 por 100 de los cupos del Tesoro, que equivale á 3'36 por 100 sobre la riqueza imponible (considerándose gravada como hasta aquí al 21 por 100).—Los ayuntamientos tenían el derecho de cobrar un recargo de 4 por 100 sobre la riqueza de los propietarios vecinos del pueblo, y de 3'20 por 100 de los terratenientes forasteros.—De manera, que el repartimiento provincial absorbe casi totalmente los recursos que pueden utilizar los pueblos por razón de la contribución territorial.—Y en cuanto á los que ofrece el impuesto industrial, no solamente los consume por completo, sino que los supera, puesto que la provincia pide el 16 por 100 de las cuotas del Tesoro, mientras que los ayuntamientos solo podían recargar un 10 por 100 (en lo sucesivo 18 por 100).

Con lo expuesto se demuestra hasta la evidencia que, una vez cubierto el contingente provincial, apenas quedan á los ayuntamientos, para sus propias necesidades, otros ingresos que los procedentes de arbitrios y del recargo sobre el impuesto de consumos; nulos, ó poco menos los primeros, y de muy escasa cuantía los segundos, en las pequeñas poblaciones; muy importantes unos y otros en las ciudades y villas del extenso vecindario.—La vida municipal sería, por tanto, imposible en los pueblos pequeños, si en realidad cubriese sus cuotas del contingente provincial. Pero lo que prácticamente sucede es que prescindiendo de esta obligación y atienden como pueden á las propias de la localidad.

No hay, pues, justicia en la base del repartimiento provincial. No se tienen en cuenta todos los recursos de los pueblos. Se mira solo á los que estriban en la riqueza territorial, y se prescinde de aquellos que nacen principalmente del número de habitantes. De esta manera se favorece á los pueblos grandes, con perjuicio de los pequeños. Y, en último resultado, es la provincia quien viene á sufrir las consecuencias de la penuria en que viven muchas municipalidades.

La segunda causa del atraso en que se halla la cobranza del contingente provincial, es el sistema establecido para hacerlo efectivo. Mientras las diputaciones tenían concedidos recargos especiales que percibían de las tesorías del Estado, pudo haber en la cobranza algún retraso, pero vencido este, los fondos provinciales recibieron todo cuanto les pertenecía. No sucede lo mismo desde que la ley les ha obligado á cobrar directamente de los ayuntamientos. En unos pueblos, porque en realidad carecen de recursos, en otros porque se hallan mal administrados, en muchos, en fin, porque los ayuntamientos desatienden voluntariamente las reclamaciones de la Diputación, es lo cierto que en muy pocos consigue esta cobrar su contingente en los plazos de su actual vencimiento.

De 274 pueblos que comprende esta provincia, apenas unos 100 tenían cubierto, en 31 de Diciembre último, el contingente de 1880-81, que debieron haber pagado medio año antes; y solo 30 ayuntamientos habían satisfecho, en la propia fecha, el primer trimestre vencido de 1881-82. ¿Qué hacer contra tan grande número de morosos? El apremio ejecutivo, establecido por la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869, es el único medio coercitivo que las leyes conceden á las diputaciones. La de esta provincia lo ha empleado y lo emplea actualmente contra los ayuntamientos deudores; pero la experiencia demuestra la escasa eficacia de tales apremios.

Dirigense estos contra los bienes particulares de los concejales, medida injusta en la gran mayoría de los casos, porque parece natural que el apremio se dirija, en primer término, contra los fondos y recursos municipales, y que, solo en caso de culpabilidad probada por las personas que los administran, sean estas responsables con sus propios bienes. Así, en efecto, se ha declarado por las leyes recientes, para los apremios por deudas á favor de la Hacienda pública; mas por una anomalía inconcebible, lo que se estima justo para el Estado, no parece serlo para las provincias; y las diputaciones están reducidas á dirigir el apremio contra los bienes de los concejales, según se ha declarado por reales órdenes de 19 de Marzo de 1879 y 22 de Diciembre de 1880.

Pues bien: aceptando forzosamente el penoso encargo que estas reales órdenes confían á las diputaciones, expiden estas el apremio contra los bienes muebles y semovientes según el orden de prioridad establecido por Instrucción: entregan los despachos á los comisionados y dan estos agentes principio á sus gestiones; pero pronto tropiezan con una resistencia pasiva, difícil de vencer. En unos pueblos el alcalde se opone á reunir el ayuntamiento; en otros no comparecen los concejales; en muchos los jueces municipales excusan ó demoran las autorizaciones para el embargo; y cuando, á fuerza de perseverancia, se han vencido estas dificultades y se va á proceder á la traba de los bienes, se ocultan acaso los de algún valor y solo halla el ejecutor muebles desvencijados ó efectos inservibles. Anunciase la subasta, y no acuden licitadores. Se adjudican los bienes á la provincia, en pago de parte de la deuda, y entonces ha de hacer la Diputación gastos considerables para traer á la capital objetos que no tienen aplicación alguna útil. Y, después de tan irrisorio expediente, ha de darse por terminado el apremio contra los bienes muebles, y se concede á la corporación municipal un nuevo plazo para pagar, con aprebimiento de proceder contra los inmuebles.—Tal es la primera parte del procedimiento.—Iguales tropiezos ofrecería la segunda; pero en realidad, nunca se puede llegar á ella, porque antes de terminarse el apremio de primer grado, el agente ejecutor que ha querido cumplir con su deber y no ha cedido á las insinuaciones, mas ó menos benévolas de los apremiados, ha tenido precisión de retirarse acosado por las necesidades de la vida, sin hacer efectiva la deuda principal, ni la dietas que constituyen su legítima remuneración.

Y, por otra parte, cómo encontrar agentes idóneos, íntegros, activos y con recursos para subsistir mientras dura el apremio, cuando es-

te ha de dirigirse á la vez contra 200 ó mas ayuntamientos? Si solo unos pocos municipios fueran objeto de esta medida de rigor, aun quizás sería posible concentrar sobre ellos toda la actividad y todos los esfuerzos de la Administración provincial, y acaso podrían elegirse agentes de ciertas condiciones, á quienes se anticiparan los recursos pecuniarios mas indispensables; pero, en la necesidad, de apremiar á casi todos los ayuntamientos, no hay medio de vencer su resistencia, dentro de lo que establecía la instrucción de 1869.

Y todavía son mas ineficaces las gestiones de la Diputación, porque tropiezan de frente con las que la Hacienda del Estado practica, con mayores medios de apremio, para cobrar lo suyo. Convertidos los ayuntamientos, no solo en recaudadores, sino en principales responsables para con el Tesoro público, del oneroso empréstito de consumos y de otros diferentes tributos, soportan con dificultad el peso abrumador de tanta carga, que les impone, las mas veces, un déficit cuantioso. No siempre acuden con puntualidad á cubrir sus obligaciones, pero la Hacienda encuentra medio seguro de hacerlas efectivas.—Comienza por retener en poder del Banco de España el importe de los recargos sobre contribuciones directas, y, si esto no basta, interviene los fondos municipales, se hace pago á sí misma con los arbitrios y demás ingresos de los pueblos, y deja exhaustos á los ayuntamientos, que, ni pueden cubrir sus propias atenciones, ni menos aportar á la caja de la Diputación el contingente para gastos provinciales.—En esta lucha constante con las exigencias del fisco, sucumben necesariamente las justas reclamaciones de la provincia.

Tal es, Excmo. señor, fielmente trazado, el triste cuadro que presenta la Hacienda de las diputaciones. El mal es grave de suyo; y está en peligro de alcanzar mayores proporciones, hoy que, con el considerable aumento del impuesto de consumos, ha de ser mas penosa todavía la situación de los municipios. Poner remedio á estos males, regularizar la marcha de la administración local, haciendo posible y fructuosa la vida de aquellas corporaciones, es, en los actuales momentos una necesidad imperiosa.—Para labrar la felicidad y la ventura del país, no basta que el Estado, suprema entidad política y económica, viva holgadamente subalternas, las provincias y los pueblos, puedan cumplir con desahogo la misión importante que tienen asignada en el orden social y en la esfera administrativa. Y, toda vez que se anuncia como probable una reforma de las leyes que rigen aquellos organismos, ocasión propicia se ofrece al gobierno de S. M. para fijar su ilustrada atención en este órden de consideraciones.

No dirá á V. E. la Diputación provincial cómo entiende que tendrían eficaz remedio los males que lamenta; porque el claro criterio de V. E. y la sabiduría del Poder legislativo sabrán encontrarlo, sin duda, tan completo como satisfactorio. Pero seale permitido recordar que, mientras estuvo en todo su vigor la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, las provincias y los pueblos contaron con recursos suficientes y seguros para cubrir sus atenciones. Dividiábase entonces los recargos sobre las contribuciones directas y sobre consumos entre las Diputaciones y los ayuntamientos, sin pasar, unas ni otros de ciertos límites fijados por la ley. Ingresaban todos los recargos en las tesorías del Estado, juntamente con las cuotas principales, y de allí pasaban con regularidad á las cajas de los partícipes. De esta manera, ni los ayuntamientos podían ser agobiados por las diputaciones, que hoy no tienen límite legal para fijar su contingente, ni las diputaciones vivían, como ahora sucede, á merced de las municipalidades.

Pero la corporación que suscribe, sin dar á estas indicaciones otro valor que el de un recuerdo, que V. E. apreciará como estime justo, se limita á

SUPPLICAR á V. E., con el respeto debido, que, al proponer á las Cortes las reformas que juzgue oportunas en las leyes orgánicas de las diputaciones y ayuntamientos, se sirva fijar su elevada consideración en las necesidades económicas de estas corporaciones y en el deplorable estado actual de su Hacienda, para concederles recursos sólidos y seguros que les permitan hacer frente á las obligaciones que sobre ellas pesan.—Así lo espera esta corporación de la superior inteligencia y acreditado celo de V. E.

Valencia 10 de Marzo de 1882.—Excmo. señor.—El presidente de la Diputación, Eduardo Atard.—P. A. D. L. D.—El diputado secretario, Miguel Sancho.

Excmo. señor ministro de la Gobernación.»

—Concurridísima en extremo estuvo la sesión que celebró ayer tarde el ayuntamiento. El Sr. Quinzá se excusó de asistir á la sesión.

En el despacho ordinario se tomaron los siguientes acuerdos:

Desear la proposición sobre el ensanche del camino del Cementerio, en la cual se le daba la latitud de 18 metros.

Autorizar á la comisión de Cárceres para que invierta 217 pesetas en habilitar un local para habitación del portero del Asilo.

Informar favorablemente la instancia elevada á la Dirección general de Agricultura, industria y comercio por los principales comerciantes de esta plaza, á fin de obtener la competente autorización para el establecimiento de una Bolsa, sin perjuicio de que el ayuntamiento se reserve imponer las condiciones que crea oportunas respecto á la cesión de la Casa-Lonja.

Relevar del pago del arbitrio municipal sobre obras á la superiora del convento de las Salesas en la construcción del edificio que se está llevando á cabo en el llano de la Zaidía.

Púsose después á discusión el proyecto de alineación de la calle de las Barcas, cuyo debate fué ámplio, durando mas de una hora. En él tomaron principal parte los Sres. Ballester y Julian, combatiendo el primero el dictamen de la comisión por considerarlo sumamente perjudicial á los propietarios de las casas comprendidas en el proyecto, y para apoyar sus razones manifestó que debía sujetarse este á lo que prescribe la ley de expropiación forzosa y no seguir el expediente los trámites que proponía la comisión. Habló de competencias del ayuntamiento, citó gran número de disposiciones se lamenta de que se practicasen estas mejoras, que tan fatales resultados han de dar. Terminó el Sr. Ballester diciendo

que podía aplicarse á la corporación aquello: «En todas partes dejé memoria amarga de mí.»

El Sr. Julian, á quien galantemente cedió la palabra el Sr. Lopez Chavarri, recordó al Sr. Ballester no menor número de disposiciones legales que daban la competencia al ayuntamiento en casos análogos de alineación, como el de ensanche del barrio de Pescadores, por ejemplo, y demostró al Sr. Ballester, que parecía hablar en nombre de los propietarios, las ventajas de este procedimiento que se sigue y las desventajas que á sus defendidos reporta la ley de expropiación.

El Sr. Julian logró desvanecer las dudas que á los compañeros hacia crear el Sr. Ballester y fué aprobado el dictamen, votando en contra los Sres. Roncal, Sellés, Saura, Lacuadra Lleo, Marqués y el Sr. Ballester, que al verse vencido decía para sí: «Llamé al cielo y no me oyó.»

Procedióse después á la elección de secretario, siendo nombrado por inmensa mayoría D. Andrés Charques Terol. El Sr. Lopez Chavarri, en nombre de la comisión de personal, explicó la conducta de esta al proponer al nombrado en primer lugar atendiendo á sus recomendables méritos y grandes conocimientos administrativos, dejando relegadas las afecciones personales y aun políticas.

El Sr. Julian dió las gracias por la manifestación que acababa de hacer el Sr. Lopez Chavarri, y el Sr. Serrano propuso, y así se acordó por unanimidad, dar un voto de gracias al Sr. Vercher por el celo con que habia desempeñado interinamente la secretaría.

Se nombró conserje del Asilo municipal á D. Felipe García Martín.

Se acordó que el tribunal de oposiciones á la plaza de oficial auxiliar del archivo municipal lo formen los señores regidor-síndico Sr. Pueyo, presidentes del Ateneo Científico, del Rat-Penat, archivero del reino y del ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde.

Se dió cuenta de haber dispensado su conformidad en el presupuesto adicional el señor gobernador.

Quedó enterada la corporación del oficio dirigido por D. Constantino Gomez, dando las gracias por el nombramiento de inspector de la Casa de Socorro que se le confirió en la anterior sesión.

Después del despacho ordinario se acordó que D. Vicente Sales Maisonave, en concepto de apoderado, retire de la Delegación de Hacienda de Alicante cuatro láminas del tres por ciento.

Que una comisión pase á dar el pésame á la señora viuda de D. José Oria, y se le regale la medalla que como concejal usaba el difunto.

Elevar atentas exposiciones á la superioridad respecto á la rebaja del impuesto de consumos en papel de multa, y que la comisión de Hacienda estudie lo referente á la autorización para verificar empréstitos que se concede á los ayuntamientos por la nueva ley.

También se habló de otros asuntos de menos interés, levantándose la sesión á las siete y cuarto de la tarde.

—Al dar cuenta *El Mercantil Valenciano* de un hecho que en nuestro concepto entraña una irregularidad, dice que hemos puesto sitio á la dependencia en donde aquella ha tenido lugar.

Como no entendemos de táctica no hemos tratado de sitiar nada, sino de velar por la moralidad administrativa, y atentos á este propósito hemos denunciado aquellos hechos que en nuestro concepto merecen llamar la atención pública para que se corrijan.

—El sábado fué conducido á la última morada el cadáver del diputado provincial señor Ortunedá, padre del diputado también y director del Hospital D. José del mismo apellido.

Con gran pompa y lucido acompañamiento se verificó el entierro, cuyo cortejo lo formaban niños de todos los hospicios, peones camineros y otras personas que no recordamos.

Las cintas del féretro eran llevadas por los Sres. Rodriguez de Cepeda, marqués de Casa Ramos y Nieulant, y presidían los señores Loma y Sales, gobernador civil y alcalde respectivamente de esta ciudad. Gran número de carruajes seguía á este lucido acompañamiento.

Acompañamos en el sentimiento á su apreciable familia.

—Dice *Las Provincias*.

«Los gremios de Alicante han resuelto pagar sus cuotas de la contribución industrial, disolviendo todo centro de resistencia.»

—Desearlo verlo desmentido, pues nos resistimos á creer sea cierto cuanto el suelto refiere, reproducidos á continuación el que hallamos en *La Nueva Alianza*:

«La Casa de Misericordia va estando á la altura de la de Beneficencia.

No nos extraña, hallándose montadas ambas bajo el mismo pié mongil.

Ocurre, pues, que hace algun tiempo, á una infeliz aislada que perdió la gana de comer la naseabunda sopa que allí se sirve, para abrirla el apetito la propinaron una soberana paliza, y como descanso, diez y seis horas de calabozo, ó mejor dicho, de mazmorra.

La pobre niña, que hacia poco tiempo habia perdido á su madre, estuvo toda la noche llorando y recordando las pasadas caricias de aquella, y comparando su horrible situación actual con el perdido calor del cariño materno.

Exaltóse su imaginación, y en tal estado de abatimiento, postración y delirio, llegó á caer, que al cabo de pocos días hubo necesidad de trasladarla al Hospital, de donde, por consejo facultativo, se la llevó su padre que, viudo y pobre, está haciendo desde entonces esfuerzos sobrehumanos para devolver la salud á su hija, pero con pocas esperanzas de conseguirlo.

El desgraciado padre no nos ha dado la noticia por creer que sirva de bálsamo á los dolores de su hija, sino para ver si por este medio se puede evitar la repetición de acto tan bárbaro y cruel, no ya por arrepentimiento y enmienda de las empedernidas é incorregibles monjas, sino por escarmiento y prevención de los padres, á quienes se les hace saber lo que en esas casas de caridad pasa.»

—Anteayer fué el día que mas alto subió el globo *Relampago* y que á mayor distancia de la capital descendió.

Al descender, que fué cerca de Tabernes Blanques, arremetió contra él un *Zulú* navaja en mano, causándole destrozos considerables y hubiera dado buena cuenta de él á no ser por

la mediación de personas sensatas y la oportuna presencia de la Guardia civil. [Siglo XIX y en Valencian]

—Los alumnos matriculados en el último grupo de la facultad de Medicina han dirigido al ministro de Fomento desde varias universidades (entre otras de la nuestra) la petición de que se les dispense probar las asignaturas del preparatorio.

En varias ocasiones se ha concedido dispensas de estudio del año preparatorio, y entendiéndose que, ó debe suprimirse por completo, ó no concederse dispensa á determinadas individualidades, que como privilegio han de ser forzosamente odiosos.

—La sección de literatura del Ateneo científico celebrará esta noche, á las ocho y media, una velada literario-musical, en la que se leerán varias composiciones de distinguidos autores, y se ejecutarán algunas piezas musicales por los Sres. Goerlich y Payá.

—En los elegantes escaparates del Bazar-Giner vimos ayer expuesto un retrato de nuestro querido amigo D. Trinitario Ruiz Capdepon, obra del aprovechado jóven D. Francisco Ferrer.

Llama ante todo la atención el colorido, que revela aptitudes especiales en el autor, como también su parecido, bastante superior en nuestro concepto á otros retratos que hemos visto del Sr. Capdepon.

La circunstancia de ser la primera obra que el Sr. Ferrer ha expuesto al público, unida á la de que no hace muchos años que se ha consagrado al cultivo del arte pictórico, hace resaltar mas la bondad del trabajo que nos ocupa y nos permite asegurar que su autor está llamado á ocupar un puesto distinguido entre los artistas valencianos.

Nos complace dar cuenta diariamente de nuevas producciones y celebraremos que sirva de estímulo á sus autores para seguir con mayor provecho la favorable acogida que la opinión pública les dispensa.

—El sábado por la noche menudearon las serenatas á los *Pepas*, llamando la atención entre ellas la que la sociedad de Conciertos dió á su presidente Sr. Valls.

Numeroso público acudió á oír las escogidas piezas que se ejecutaron, algunas de las cuales tuvieron que repetirse á instancias de la concurrencia.

—Censura *El Mercantil Valenciano* al alcalde de Alcudia de Crespins, y lo hace tan injustamente como acostumbra. El ayuntamiento de dicha población acordó hace días declarar la incapacidad, no de dos concejales como dice, sino de tres, como deudores á fondos municipales.

No comprendemos por tal razon cómo se atreve nuestro colega á censurar á dicho alcalde porque el ayuntamiento haya tomado un acuerdo perfectamente legal.

—Al dar cuenta el domingo de la sesión de audición que dieron las alumnas de la escuela pública que dirige la Sra. Rey, equivocamos el apellido de la señorita Muñiz llamándola Muñoz.

Hacemos gustosos esta pequeña rectificación.

—En la tarde de anteayer fueron conducidos á Serranos varios revendedores de de billetes que lo verificaban sin autorización debida.

—En el presupuesto calculado para verificar en Mayo próximo la Exposición de ganados, ha establecido el ministro de Fomento 50.000 pesetas para premios.

—Han llegado los trabajos de escultura que remite desde Roma el pensionado de la Diputación provincial Sr. García. Tan luego como se despachen por la aduana, se espondrán al público.

—Los alumnos del curso de historia universal de la facultad de Derecho felicitaron á su catedrático D. José Villó por medio de un elegante tarjetón de caligrafía, debido á D. Joaquin Ramirez, entendido profesor.

También fué obsequiado el Sr. Villó con una gran serenata.

—El sábado, á las cinco de la tarde, ocurrió una sensible desgracia en uno de los edificios del pasillo de la calle de Zaragoza. Un muchacho, aprendiz de la platería que hay en el tercer piso de la citada casa, cayó desde lo alto de la escalera, viniendo á parar al pavimento, destrozándose la cabeza y muriendo instantáneamente. Puesto en conocimiento del juez de turno el suceso, empezó á tomar declaración á los habitantes de la casa, los cuales ignoran cómo tuvo lugar la catástrofe.

Créese, sin embargo, que el infeliz muchacho, que apenas contaba 14 años, subió á la barandilla de la escalera é intentado resbalar por ella—costumbre bastante arraigada por desgracia entre los chicos,—perdió el equilibrio, pagando con la vida su atrevimiento.

Momentos después levantóse el cadáver, que yacía en medio de un charco de sangre, y se le condujo al depósito de Desamparados.

—En la tarde del 19 fué detenido en Silla el presunto autor de las heridas de gravedad infligidas por arma de fuego en las inmediaciones de dicho pueblo á un vecino del mismo.

—El claustro de la Universidad Central ha propuesto al ministerio de Fomento para el cargo de inspector de Instrucción pública de aquel distrito universitario al distinguido catedrático de la facultad de Ciencias D. Tomás Ariño y Sancho, nuestro particular amigo, profesor que ha sido durante muchos años de esta Universidad literaria y persona que goza en Valencia de generales simpatías. Reciba nuestra enhorabuena.

—Escriben del Valle de Muro, que el jueves por la noche llegó á Beniarriés el ingeniero Sr. Cruzado, acompañado de dos ayudantes, habiendo sido obsequiados con una espléndida cena por el conocido propietario de Alcoy D. Salvador Abad, que les brindó hospedaje. La población toda reunida prodigó las mayores muestras de entusiasmo á los ilustrativos de Crédito general de ferro-carriles, habiéndoles dedicado una brillante serenata que tuvo lugar después de la cena.

Los estudios de la vía alcanzan hasta después del paso del túnel en proyecto, en la bajada del puerto de Salém, ó sea dentro ya de la provincia de Alicante y término municipal del referido pueblo de Beniarriés.

Son tantos los deseos que, lo mismo está que todos los pueblos de aquel rico valle

tienen de...
—El tre...
una hora...
—Dos n...
anteayer...
cante en la...
—La com...
convoca á...
tadas del...
día 26 del...
mayor inte...
—De un...
ladrones se...
billetes de...
poder del...
licencia de...
palanque...
donde se h...
encontrado...
nes y dos p...
antecedente...
do á Serran...
—En la l...
cena en el...
tres actos...
catalán, he...
D. Dan...
Fuego y je...
—El Casi...
ñores sócio...
rios, para i...
ria y artes...
taria de la...
ses, número...
Ofrece su...
cuantas re...
industrial...
autorizaci...
debidamente...
misma, pa...
niente.
Son sócio...
tes síndicos...
MOV...
La confer...
organismos...
Medicina S...
base el estu...
partir del...
manifestan...
elementos g...
átomos y L...
Reseñó l...
científicos r...
ciencia an...
cas de expo...
pleto descr...
que conside...
rador de los...
Describió...
que á veces...
entendía qu...
to, y cuya f...
males unice...
Manifestó...
masas amor...
gelatinosas...
mó Jusley u...
males y los...
monadas.
Citó como...
les del reino...
las bandas...
mal la célula...
notaban mo...
vientes de c...
la nutrición...
excreción de...
de las formas...
dos ellos de...
división ó g...
lular todas...
Añadió qu...
del reino an...
la sangre, s...
que indicaba...
ción, pues...
sangre se tra...
de un punto...
vibraciones...
gan por todo...
Demostró...
tener esta l...
se y morir, b...
ción ó por u...
Advertió q...
los organizm...
en la primer...
se distinguen...
pero que lue...
que van ind...
los vegetales...
fila, por recit...
ácido carbón...
agua, amonia...
ficar la atmós...
carecer de lo...
lidad, por la...
compleción...
por la varied...
de músculos...
mente dichos...
reino animal...
en sus notas...
presados.
El orador f...
ción de su d...
lógico y con...
que hizo la...
por la sencill...
en la exposi...
Mañana ha...
Letamendi...
418. La ci...
tud corpora...
á todos los...
ción, afecci...
cualquiera...
estómago, e...
aceptar un...
por medio de...
rol, catártico...
dad sin dismi...

Fuerzas y Vigor para todos.

UN BUEN CONSEJO PARA TODO EL MUNDO

El gran purificador de la Sangre

EL ROB LECHAUX

CON LOS ZUMOS CONCENTRADOS Y IODURADOS DE **BERROS Y ZARZAPARRILLA ROJA**

Preparado por **Mario LECHAUX**, Farmacéutico de Burdeos

Activa la nutrición y la formación de los glóbulos rojos de la Sangre; destruye la acidez y los principios mórbidos que causan todas las enfermedades, impide y cura rápidamente los *Infartos*, los *Escrófulas*, los *Tumores blancos*, las *Herpes*, las *Fistulas*, las *Caries*, el *Ozona*, la *Sífilis* y los *resacas del Mercurio*, la *Anemia*, el *Reumatismo*, la *Tisis*, el *Asma*, etc., etc.; da a los niños raquíticos la fuerza y los colores, a los ancianos el vigor; equilibra toda la sangre e impide las congestiones y ayuplajas.

Numerosos certificados. — Exíjase sobre todos los frascos la firma del inventor **LECHAUX**, Farmacéutico de **Burdeos, FRANCIA**.

Depósitos en las principales Farmacias y Droguerías. — Venta al por mayor en casa de **Mario LECHAUX**, rue Solférino, 101, Burdeos.

LEER EL PROSPECTO.

Depósitos en Valencia: Esplugues hermanos, farmacéuticos, Mercado, 2, y Palau, 13, y Andrés y Fabiá, frente a San Martín.

PILDORAS DE BRISTOL



Regulan todos los desarreglos biliosos, curan con certeza todas las enfermedades de **EL ESTÓMAGO Y EL HÍGADO**, / son extremadamente fáciles de tomarse, por razón de su gusto y aspecto agradables. No contienen mercurio ni sustancia mineral alguna. Previene y recupera con ellas la salud perdida.

De venta en todas las Boticas y Droguerías.

La legítima ZARZAPARRILLA DE BRISTOL véndese en grandes botellas cuadrangulares de medio azumbre de cabida. Lo que se ofrece en venta en pequeños frascos titulados *formulas Bristol*, es una grosera falsificación.

De venta en las principales farmacias y droguerías.

Depósito general en España para la venta al por mayor, señores **Vicente Ferrer y Compañía**.—Barcelona.

Société de Saint Gobain, Chauny et Cirey.

FUNDADA EN 1665.

Abonos químicos de SAN-GOBAIN.

Venta con garantía real y efectiva.—Composición fijada por el catrédrico de química

D. CÉSAR SANTOMÁ.

GUANO SAN-GOBAIN.

Abono completo, intensivo y superior al del Perú,

de reconocida eficacia para todos los cultivos, en especial para el arroz, trigo, naranjos, cáñamo, hortalizas, etc.

COMPOSICION: Amoníaco de 8 a 9 por 100.
Fosfato todos ASIMILABLES. » 20 a 22 »
POTASA (considerada anhidra) » 3 1/2 a 4 1/2 »

PRECIOS: De 30.000 kilogramos en adelante **130 rs.** } los 100 kilogramos.
Al por menor **140 »**

ABONO VITÍCOLA DE SAN-GOBAIN.

Especialísimo para las viñas, preventivo contra el filoxera.

COMPOSICION: Potasa (considerada anhidra) 12 por 100
Fosfatos todos asimilables 20 a 22 »
Nitrógeno 2 »

PRECIOS: De 30.000 kilogramos en adelante **106 rs.** } los 100 kilogramos.
Al por menor **112 »**

ABONOS ESPECIALES PARA CADA TIERRA Y CULTIVO.

Superfosfato de cal.—Sales de potasa.—Sulfato de amoníaco.

GARANTIAS: La composición de nuestro abono se garantiza POR ESCRITO en las facturas de venta.

BODEGA NACIONAL.

VENTA POR MAYOR Y MENOR.

Vinos de superior calidad garantizados por su pureza y estabilidad.

Vinos de mesa: Dulce y de paladar. 20 rs. cánt. 18,50 decálit.
» » Seco fino. 22 id. id. 20,50 id.

Aceites puros de oliva, de 52 a 56 rs. arroba ó sea de 44 a 47 rs. el decálitro.

Se sirve a domicilio prestando al consumidor el tonel para envase.

Garantizando la casa sus productos, no tiene inconveniente en someterlos a un análisis químico.

2, JUAN DE AUSTRIA, 2,
Esquina a la Morera,
VALENCIA.

AGUA SALLES.

Sirve este producto para teñir el cabello de negro ó castaño. Por su fácil aplicación y sorprendentes resultados, el que como mas confianza se recomienda. Para su uso no se necesita desengrasar el cabello.—Frasco, 30 y 50 rs.

Depósito: J. Andrés y Fabiá, frente al caballo de San Martín Valencia.

INYECCION SULFOTANICA.

Es puramente vegetal, y por lo tanto, sin ocasionar malas consecuencias, cura pronto y radicalmente las gonorreas y flores blancas, por inveteradas que sean. Frasco 20 rs.

Depósito: J. Andrés y Fabiá, frente al caballo de San Martín, Valencia.

AGUA BALSAMICA

para conservar la dentadura en estado de salud perfecta.

Por la acción tan notable que posee este medicamento, se robustecen las encías, se calman los dolores que se originan en ellas, deja una grata sensación de frescura en la boca, hace desaparecer el mal aliento, impide la formación de sarro, cura las úlceras y las fúnculas, es un preservativo contra el escorbuto, guarda la dentadura de la carie y destruye la ya formada. Conserva, en una palabra, la dentadura en estado de salud perfecta.

Depósito: J. Andrés y Fabiá, frente al caballo de San Martín, Valencia.

VAPORES-CORREOS



del Marqués de Campo.

Primera y única línea regular de vapores-correos entre Liverpool, la Península y Manila por el canal de Suez.

Viajes redondos mensuales en día fijo desde el puerto de Liverpool a los de la Coruña, Vigo, Cádiz, Cartagena, Valencia, Barcelona, Port-Said, Suez, Aden, Punta de Gales, Singapur y Manila.

El vapor ESPAÑA llegará a este puerto del 21 al 26 del corriente, saliendo enseguida para los de Barcelona, Port-Said, Suez, Aden, Punta de Gales, Singapur y Manila.

Admite carga y pasajeros.

NOTA. No se darán mas conocimientos que los que se pidan hasta dos días antes de la salida del vapor.

Consigatario: Excmo. Sr. D. José Campo, plaza del Arzobispo.

ENOLATURO ZARZA-COSTAS.

Poderoso purgativo que destruye en poco tiempo los vicios humorales de la sangre, cura las irritaciones y erupciones, el venéreo y la sífilis, los herpes, escrófulas, manchas de la piel, etc. Conviene su uso diario a las personas demasiado robustas y propensas a enfermedades violentas y peligrosas, siendo además remedio excelente para las enfermedades nerviosas, y calmante seguro para todo género de dolores.

Entre las personas que han probado sus buenos efectos merece cada día mayor aceptación este gran remedio, como único y verdadero regenerador de la sangre.—Frasco: 10 y 5 rs.—Farmacia de Costas, calle de la Sombrereria, núm. 5, bajo el campanario de Santa Catalina, y principales boticas y droguerías de España.

VAPORES-CORREOS

COMPANIA TRASATLANTICA.

(antes de A. Lopez y C.ª)



SERVICIO PARA PUERTO-RICO, HABANA Y VERACRUZ.

SERVICIO PARA COLON Y PACIFICO.

SALIDAS DE

Barcelona.	los días	4 y 25
Valencia	»	5
Málaga	»	7 y 27
Cádiz	»	10 y 30
Santander.	»	20
Coruña.	»	21

de cada mes.

Los vapores que salen de Cádiz los días 10 tocan en PALMAS (Gran Canaria) para donde toman carga y pasaje.

Los vapores que salgan los días 4 de Barcelona y 10 de Cádiz tocan en las PALMAS, Gran Canaria y Veraeruz, admitiendo cargo y pasajero para dicho punto.

Los que salen los días 25 de Barcelona y 30 de Cádiz, y los que salen el 21 de Santander y el 21 de Coruña, enlazando con servicios antillanos de la misma Compañía Trasatlántica, en combinación con el ferrocarril de Panamá y línea de vapores del Pacifico, toman cargo a flete corrido para los siguientes puertos LITORAL DE PUERTO-RICO.—San Juan de Puerto-Rico, Mayaguez, Ponce y Aguadilla.

LITORAL DE CUBA.—Santiago, Gibara y Nuevitas.

AMERICA CENTRAL.—Sabanilla, Colon y todos los principales puertos del Pacifico, como Punta Arenas, San Juan del Sur, San José de Guatemala, Champerico, Salina Cruz.

NORTE DEL PACIFICO.—Todos los puertos principales, desde Panamá a California, como Acapulco, Manzanillo, Mazatlan y San Francisco de California.

SUR DEL PACIFICO.—Todos los puertos principales desde Panamá a Valparaíso, como Buenaventura, Guayaquil, Paíta, Callao, Arica, Iquique, Caldera, Coquimbo y Valparaiso.

Rebajas a familias. Precios convencionales por apuestos de lujo.

Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Billetes de 3.ª clase para Habana y Puerto-Rico y sus litorales, a 35 duros. De 3.ª preferente con mas comodidades, a 50 duros para Puerto-Rico y 60 duros para Habana.

Darán detalles los consignatarios de la compañía, DART y C.ª, plaza de Calatrava, 2, entresuelo, derecha.—VALENCIA.

NOTA. Esta agencia puede facilitar directamente a los cargadores los medios de asegurar la mercancía y efectos transportados por los vapores de esta compañía hasta verificar la entrega de dichas mercancías y efectos en los puertos de consignación.

LA BANCA ROMANA.

Se acaba de crear bajo los auspicios del crédito de Francia un Banco importante llamado la Banca Romana.

Este Banco, constituido definitivamente el 27 de Setiembre último, bajo la presidencia de M. Fremy, antiguo gobernador del Crédito Foncier, tendrá un Capital de 3,60 millones, representados por 120.000 acciones de 30 francos por acción.

El círculo de las operaciones sociales es el mas vasto La Banca romana se ha constituido para hacer en Francia y en el extranjero operaciones industriales, comerciales e inmobiliarias y encargarse de toda empresa de trabajos públicos.

Recibirá en depósito capitales para todas las operaciones de descuento y de Banco, préstamos y adelantos sobre inmuebles, títulos y mercancías. Se ocupará de las emisiones de valores a tipo fijo ó a los y obligaciones corto ó largo plazo.

Las acciones libertadas de 250 francos son las emitidas a 700 francos ó sea 450 francos netos 100 en el momento la demanda, 150 francos a la repartición y 200 francos el 10 Enero de 1882 contra la entrega de los títulos definitivos al portador.

LA BREA BALSAMO DE TOLU

y Sávía de Pino Marítimo

son los medicamentos con mas frecuencia empleados en la medicina moderna, bronquitis, coqueluche, catarro pulmonar y de la vejiga, leucorreas, tisis, y de ahí que el

Licor de res con bálsamo de Tolu y Sávía de Pino de COSTAS.

constituye un precioso y eficazísimo remedio contra dichas dolencias, inmensamente mas útil y ventajoso que cualquier otro licor preparado con brea sola.

Se diferencia del licor de Guyot por ser mas aromático, en razon al bálsamo de Tolu que contiene, y algo mas amargo por la sávía de pino que consigo lleva.

De venta: En Valencia, botica de Costas, bajo el campanario de Santa Catalina—Castellón, Fabregat, Alcoy, Monllor.—Dénia, Milla y Comerma.—Segorbe, Montesinos.—Játiva, Soler.—Teruel, Fortea, Requena, Gil.—Pedreguer, Cosiá.—Utiel, Lacuesta.—Pego, Pascual.—Y en otras muchas farmacias de España.

Guano del Perú.

CALIDAD Y PRECIOS UNIFICADOS.

CALIDAD: con mas de 9 por 100 de amoníaco, y de 25 por 100 de fosfatos.

Garantizan estas dosis repetidos análisis hechos por los señores: Dr. D. Pedro Fuster, catedrático de Agricultura. Dr. D. Francisco Castells, profesor auxiliar de la facultad de Ciencias.

PRECIO: de 30.000 kilogramos arriba. 130 rs. (los 100, en partidas menores. 140 rs.) kilogramos.

Al contado, tomando el guano en la balsa. Se vende en el Grao, en los almacenes de los que suscriben.

Tréner y Compañía.

BOMBAS PARA TRASIEGO DE VINOS

PARA RIEGO Y OTROS USOS

DE J. MORET Y BROQUET, de Paris, y otros fabricantes.

REPRESENTANTE EN VALENCIA:

GUILLERMO MALABOUCHE.

Plaza de la Pelota, 6 y 7.

Mangas de tela y cautchuc para bombas. Tubos de hierro, de plomo, de latón y todas clases. prensas para vino perfeccionadas.

ROB BOYEAU LAFITTE

Autorizado en Francia, en Austria, en Bélgica y en Rusia.

Garantido legítimo por la firma del Dr GIRAudeau de S-GERVAIS.

El Rob vegetal Boyeau Lafitte, de una digestión fácil, grato al paladar y al olfato, está recomendado para curar radicalmente las enfermedades cutáneas, los herpes, los abscesos, las úlceras, la sarna degenerada, las escrófulas, el escorbuto, pérdidas, etc. Este remedio es un específico para las enfermedades contagiosas nuevas, inveteradas o rebeldes al mercurio y otros remedios. Como poderoso purgativo, destruye los accidentes ocasionados por el mercurio, y ayuda a la naturaleza a desembarazarse de él, así como del yodo cuando se ha tomado con exceso.—En todas las boticas.

Depósito general, en casa del doctor GIRAudeau de S-GERVAIS, PARIS, 42, calle Richer.

GRAN SURTIDO

de chimeneas, estufas y caloríferos

de mas de 500 modelos, sencillos y de lujo,

para salas, salones, gabinetes, comedores, oficinas, etc.

DEPÓSITO DE

GUILLERMO MALABOUCHE,

PLAZA DE LA PELOTA NUM. 6.

Además el público encontrará en el mismo establecimiento precios muy económicos:

Juegos para chimeneas, palas, tenazas, soportes, fuelles y escobillas.

Morillos y placas para chimeneas.

Hornillos de gas y de petróleo para gasar.

Hornillos comunes y con depósito de agua para varias otras clases.

Hornillos económicos de varios sistemas para calentar planchas, para planchadoras y casas particulares.

Cocinas económicas para casas particulares, fondas, cafés, colegios, hospicios, etc.

Batería de cocina de hierro batido, estañado é inglesa, con baño de porcelana.

Aparatos económicos y sencillos para colar ropa.

Planchas de varios sistemas para planchar.

Molinos para café pequeños y grandes para establecimientos.

Tostadores de café, esféricos, económicos, para tiendas y cafés.

Descansa paraguas y bastones.

Bombas para todos usos.

Y una infinidad de artículos mas de economía doméstica, máquina y fundición de hierro.